

Vocal Secretario: Don Carlos del Cuvillo Martínez-Ridruero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Buenaventura Clavés Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Carlos Dalla Rosa Thode, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y doña María Elena Jurado Málaga, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Hurtado Merelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Eugenio Santos Menéndez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Manuel Barrera García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Samuel Túnez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Plaza número: 35 (44-90)

Comisión titular:

Presidente: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Eugenio Santos Menéndez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Buenaventura Clarés Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don José Ambrosio Toval Álvarez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Samuel Túnez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Hurtado Merelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos del Cuvillo Martínez-Ridruero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Federico A. Barber Sanchis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Fernando Cuartero Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Plaza número: 36 (45-90)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Enrique Moreno Lorente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Palomar Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; doña María Elena Jurado Málaga, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Sebastián Bamonde Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Sanchis Marco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Belén Salazar Dutrus, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Buenaventura Clarés Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don José Moreno del Pozo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Cristóbal Pareja Flores, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza número: 37 (46-90)

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Enrique Moreno Lorente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Gonzalo Nuño, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Buenaventura Clarés Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Rafael Menéndez-Barzanallana Ascensio, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Xavier Messeguer Peypoch, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Sanchis Marco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Angeles Mahillo García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; doña Isabel Ramos Román, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Federico A. Barber Sanchis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

3546

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona, de 23 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», número de orden 74, código A, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente ya que ningún candidato fue valorado favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa».

Barcelona, 23 de enero de 1991.—El Rector, Josep Bricall.

3547

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39. 2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110. 4, del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos Cuerpos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y, en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimer de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en